



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO AL PLAN DIRECTOR DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2026-30.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, al amparo de lo previsto en el Capítulo V del Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León (aprobado en Consejo de Gobierno el 11 de diciembre de 2024, BOCYL 19/12/2024), en adelante “el Reglamento” y en cumplimiento de su art. 26,

CONVOCA:

Concurso de méritos para la contratación de 2 plazas de técnico relacionadas en el anexo I, según se establece en las siguientes bases:

Contrato para la realización de tareas de conformidad con lo establecido en el Plan Director del Servicio de Investigación y Bienestar Animal 2026-30.

Clave Orgánica a la que se imputará el coste de la contratación: **18.SS.02.GP**

Contrato a formalizar:

☒ Contrato indefinido. Fecha de inicio: 20/04/2026

De acuerdo con lo recogido en el artículo 52.e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contrato podrá extinguirse por insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

Retribución económica mensual (12 pagas): 2182,53 euros brutos.

Jornada:

☒ a tiempo completo

☐ a tiempo parcial N° horas semanales:

Horario: variable en función de las necesidades del servicio, acordado con la Dirección.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

PERFIL FUNCIONAL

Las funciones a desarrollar son las que se especifican en el perfil de cada plaza y se encomienden dentro las actividades a desarrollar en el marco del Plan Director del Servicio de Investigación y Bienestar Animal 2026-30, y condicionadas al cumplimiento de los objetivos, tanto operativos como económicos, establecidos en dicho Plan, y en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.

Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.

REQUISITOS GENERALES

- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la



autorización administrativa pertinente.

- Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza, según se indica en el Anexo I y de acuerdo con la normativa.
- Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza a la que se concursa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el baremo de méritos que figura en el anexo II (impreso 17.2 - Anexo II - Baremo).

Entrevista personal con los aspirantes o prueba práctica, si la Comisión de Selección la considera necesaria.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

Presidente: El Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.

Vocales: El Director del Área de Investigación y Bienestar Animal y el Director de Área con competencias en Servicios e Institutos de Investigación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

SOLICITUDES:

Podrán presentarse **hasta las 14:00 horas del día 25/03/2026**, a través del correo vice.investigacion@unileon.es en el modelo del anexo III que figura en la página web <https://www.unileon.es/investigadores/vicerrectorado/normativa-impresos> como impreso 17.3 - Anexo III - Solicitud y serán firmadas con firma electrónica (DNle o Certificado).

La fecha y hora de presentación será la que figure en el correo electrónico en el que se envíe la solicitud.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de León.



DOCUMENTACIÓN:

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- *Curriculum vitae*, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo de Valoración aplicable para cada modalidad y plaza.
- Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones específicas que se deben cumplir para cada plaza, los solicitantes deberán hacer constar expresamente su cumplimiento.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública en la dirección <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias> el día 07/04/2026, con plazo para presentar alegaciones hasta el día 10/04/2026.

PUBLICIDAD EN LA WEB

La convocatoria se halla expuesta en la web de la Universidad <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias>, donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

RESOLUCIÓN

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apartado anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva, lo que podrá constituir una bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirá a 5 días hábiles el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso



Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En León, en la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín

(Por delegación de competencias. Resolución Rectoral de 6 de noviembre de 2025. BOCYL 218 de 12 de noviembre)



ANEXO I

RELACIÓN¹ DE PLAZA/S CONVOCADA/S Y PERFIL/ES

Plaza nº 1. Técnico para la realización de las tareas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos operativos y económicos fijados en el Plan Director del Servicio de Investigación y Bienestar Animal

Perfil solicitado (indicar las tareas concretas y determinadas a realizar):

Las funciones/tareas que pueden desempeñar el personal técnico y el contratado en el marco de contratos de actividades científico-técnicas en el Servicio de Investigación y Bienestar Animal, sin ánimo de exhaustividad, son:

- Cuidados generales de los animales (limpieza, manejo alimentación y bebida): proporcionar las condiciones adecuadas de alojamiento, medio ambiente, libertad de movimientos, alimentación, limpieza y cuidados que aseguren la salud y el bienestar de los animales de experimentación.
- Control de población de zona de cuarentena, experimentación convencional y condiciones especiales de bioseguridad.
- Colaborar en los controles sanitarios periódicos para mantener a los animales en el mejor estado sanitario posible para obtener resultados fiables.
- Desarrollo de las tareas conforme a los protocolos normalizados de trabajo (PNT).
- Realizar el registro de los parámetros, datos de los animales utilizados y documentación de los procedimientos realizados. Comunicación con los usuarios del Servicio.
- Revisión, control y reposición de materiales. Control del stock de materiales utilizados. Realización de pedidos.
- Controlar y vigilar las condiciones climáticas, de higiene y de bioseguridad del animalario.
- Limpieza general y específicas, y preparación de las instalaciones para el alojamiento de los animales.
- Control del estado de instalaciones y equipo del animalario. Calibración y mantenimiento de equipamiento básico, si procede.
- Preparación de los protocolos experimentales y autorizaciones previos a su realización.
- Desarrollo de tareas y procedimientos experimentales en condiciones de bioseguridad de hasta nivel 3 de contención biológica, conforme a los protocolos. Toma de muestras y preparación para su envío.
- Gestionar la eliminación de los cadáveres y del material biológico conforme a los protocolos establecidos hasta su recogida.
- Respetar la confidencialidad de los proyectos y sus datos.



Titulación específica (en su caso):

Capacitación para el manejo de animales utilizados con fines científicos: función A (cuidado de los animales), B (eutanasia) y C (realización de los procedimientos) según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015

Condiciones específicas a cumplir (indicar los conocimientos técnicos, prácticos y manejo de equipos necesarios para el perfil de la plaza):

Se requieren los siguientes conocimientos o experiencia:

- Cuidado y manejo de animales de experimentación.
- Experiencia en procedimientos experimentales con animales y en la realización de necropsias.
- Limpieza y desinfección de instalaciones, equipamiento e instrumental utilizado en centros usuarios de animales utilizados con fines científicos, así como la desinfección ambiental en zonas de nivel de contención biológica.
- Segregación de residuos y gestión de los residuos biopeligrosos en centros usuarios de animales utilizados con fines científicos, desde su generación hasta su eliminación de la instalación.
- Gestión de los materiales en centros usuarios de animales utilizados con fines científicos: realización de pedidos, control del stock, colocación y reposición de material.
- Gestión documental y registros relacionados con la instalación, con los proyectos y los procedimientos

Datos del Director del Servicio de Investigación y Bienestar Animal:

Dr. Miguel Fernández Fernández, Director de Área de Investigación y Bienestar Animal.
Teléfono: 987 29 1232; mfern@unileon.es

Lugar de destino:

Servicio de Investigación y Bienestar Animal. Edificio NCB- c/La Serna, 58 y Edificio Animalario- Campus de Vegazana s/n. 24007 León



Plaza nº 2. Técnico para la realización de las tareas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos operativos y económicos fijados en el Plan Director del Servicio de Investigación y Bienestar Animal

Perfil solicitado (indicar las tareas concretas y determinadas a realizar):

Las funciones/tareas que pueden desempeñar el personal técnico y el contratado en el marco de contratos de actividades científico-técnicas en el Servicio de Investigación y Bienestar Animal, sin ánimo de exhaustividad, son:

- Cuidados generales de los animales (limpieza, manejo alimentación y bebida): proporcionar las condiciones adecuadas de alojamiento, medio ambiente, libertad de movimientos, alimentación, limpieza y cuidados que aseguren la salud y el bienestar de los animales de experimentación.
- Control de población de zona de cuarentena, experimentación convencional y condiciones especiales de bioseguridad.
- Colaborar en los controles sanitarios periódicos para mantener a los animales en el mejor estado sanitario posible para obtener resultados fiables.
- Desarrollo de las tareas conforme a los protocolos normalizados de trabajo (PNT).
- Realizar el registro de los parámetros, datos de los animales utilizados y documentación de los procedimientos realizados. Comunicación con los usuarios del Servicio.
- Revisión, control y reposición de materiales. Control del stock de materiales utilizados. Realización de pedidos.
- Controlar y vigilar las condiciones climáticas, de higiene y de bioseguridad del animalario.
- Limpieza general y específicas, y preparación de las instalaciones para el alojamiento de los animales.
- Control del estado de instalaciones y equipo del animalario. Calibración y mantenimiento de equipamiento básico, si procede.
- Preparación de los protocolos experimentales y autorizaciones previos a su realización.
- Desarrollo de tareas y procedimientos experimentales en condiciones de bioseguridad de hasta nivel 3 de contención biológica, conforme a los protocolos. Toma de muestras y preparación para su envío.
- Gestionar la eliminación de los cadáveres y del material biológico conforme a los protocolos establecidos hasta su recogida.
- Respetar la confidencialidad de los proyectos y sus datos.

Titulación específica (en su caso):

Capacitación para el manejo de animales utilizados con fines científicos: función A



(cuidado de los animales), B (eutanasia) y C (realización de los procedimientos) según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015

Condiciones específicas a cumplir (indicar los conocimientos técnicos, prácticos y manejo de equipos necesarios para el perfil de la plaza):

Se requieren los siguientes conocimientos o experiencia:

- Cuidado y manejo de animales de experimentación.
- Experiencia en procedimientos experimentales con animales y en la realización de necropsias.
- Limpieza y desinfección de instalaciones, equipamiento e instrumental utilizado en centros usuarios de animales utilizados con fines científicos, así como la desinfección ambiental en zonas de nivel de contención biológica.
- Segregación de residuos y gestión de los residuos biopeligrosos en centros usuarios de animales utilizados con fines científicos, desde su generación hasta su eliminación de la instalación.
- Gestión de los materiales en centros usuarios de animales utilizados con fines científicos: realización de pedidos, control del stock, colocación y reposición de material.
- Gestión documental y registros relacionados con la instalación, con los proyectos y los procedimientos

Datos del Director del Servicio de Investigación y Bienestar Animal:

Dr. Miguel Fernández Fernández, Director de Área de Investigación y Bienestar Animal.
Teléfono: 987 29 1232; mfern@unileon.es

Lugar de destino:

Servicio de Investigación y Bienestar Animal. Edificio NCB- c/La Serna, 58 y Edificio Animalario- Campus de Vegazana s/n. 24007 León



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Los solicitantes deberán tener los conocimientos teóricos y prácticos y experiencia demostrable en las actividades establecidas en el perfil de la plaza a la que se concurra.

El incumplimiento de esas condiciones tiene carácter excluyente.

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con el perfil de la plaza convocada.

1. TESIS DOCTORAL (máximo 0,5 puntos):

Apto o Aprobado	0,15 puntos
Notable	0,25 puntos
Sobresaliente	0,35 puntos
Apto "Cum Laude" o Sobresaliente "Cum Laude"	0,5 punto
Premio Extraordinario de Doctorado	0,1 puntos

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 4 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MÁXIMA
1. Publicaciones de investigación.	Artículos científicos, libros completos, capítulos de libro, traducciones, artículos publicados en actas de congresos con censores y patentes siempre relacionados con el perfil de la plaza.	1 punto
2. Dirección y/o participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación.	Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.	1 punto
3. Participación en Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas.	Para la valoración de este apartado se requiere haber realizado la presentación de ponencias o comunicaciones. Se puntuará en función del congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el perfil de la plaza.	1 punto
4. Becas de investigación/contratos predoctorales.	Concedidas por convocatorias públicas: 0,75 puntos por año de beca. Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año de beca.	1 punto

3. - MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PERFIL DE LA PLAZA (máximo 12 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MÁXIMA
Titulación universitaria, título propio o curso de especialización relacionado con el perfil de la plaza	Graduado o Licenciado en Veterinaria: 2 puntos Auxiliar veterinario: 1 punto	2 puntos



Capacitación para la utilización de animales con fines científicos (RD53/2013 y Orden ECC/566/2015)	Función A: 0,5 puntos Función B: 0,5 puntos Función C: 0,5 puntos Función D: 0,5 puntos Especie Roedores: 0,5 puntos Especie Rumiantes: 0,5 puntos Especie Porcino: 0,5 puntos Especie Equino: 0,5 puntos	4 puntos
Experiencia profesional no investigadora o realización de informes técnicos en relación con el perfil de la plaza	Experiencia en registro de datos de procedimientos experimentales con animales	2 puntos
Experiencia en centros usuarios de animales de experimentación	Por cada mes acreditado: 0,1 puntos	2 puntos
Publicaciones de divulgación, organización de congresos	Relacionadas con el perfil de la plaza	0,5 puntos
Otros méritos relevantes	Idiomas, pertenencia a Sociedades Científicas, ser revisor de revistas científicas, ser miembro de un Consejo Editorial de publicaciones científicas y Manejo de Grandes Equipos (distintos de los requeridos en el perfil de la plaza)	1,5 puntos

4. ADECUACIÓN DE LOS SOLICITANTES A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR VALORADAS EN LA ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA EN SU CASO (máximo 3,5 puntos)

La Comisión de selección adjudicará a cada solicitante, de forma debidamente justificada, hasta un máximo de 3,5 puntos en función de la adecuación a las prioridades establecidas en el perfil de la plaza, para lo cual la Comisión podrá realizar una entrevista o una prueba práctica con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

APLICACIÓN DEL BAREMO

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.



universidad
de león



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Servicio de Gestión de la Investigación

Impreso núm. 17.2 S.INVEST. Y BIENESTAR ANIMAL
Ver. 2026.1

- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.
- El Tribunal se reserva el derecho de dejar la plaza desierta en caso de que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de 9 puntos.